

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda **EJECUTIVA**, con petición de la parte demandada solicitando la expedición del oficio de levantamiento de la medida cautelar. Sírvase a proveer. Manizales, 20 de octubre de 2020.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto de trámite No. 778

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: NELSON ANTONIO GAVIRIA MORENO

Demandado: MÓNICA MARÍA CARDONA GONZÁLEZ

Radicado: 17001-40-03-005-2011-00277-00

Visto el informe secretarial que antecede, NO SE ACCEDE a lo peticionado por la señora Cardona González, toda vez que dentro de la presente causa por auto interlocutorio No. 979 del 07 de junio del 2011 este despachó se abstuvo de librar mandamiento de pago en contra de la ejecutada, siendo esta la única actuación surtida en el cartulario, por lo cual, no existen medidas cautelares pendientes de ser levantadas.

NOTIFÍQUIESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO

LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 106 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 21 de octubre del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

